

Salto, 21 de julio de 2025.-

VISTO: La asunción de una nueva administración en la Intendencia de Salto.

RESULTANDO: **I)** Que el Capítulo II "Organización Administrativa" del Decreto N° 7327/2021 (Presupuesto Quinquenal 2020-2025), establece la estructura orgánica administrativa del Gobierno Departamental de Salto vigente a la fecha, fijada por el gobierno saliente.

II) Que ello implica, que el presente Organigrama, no tiene la debida correspondencia con los planes y objetivos del actual Gobierno Departamental, lo que implica que se lleve un proceso de reestructuración administrativa y funcional en algunas áreas, debido a que existen cometidos prioritarios que imponen una solución inmediata y adecuada a los planes y objetivos de esta Administración.

CONSIDERANDO: **I)** Que por lo expresado, y de acuerdo a los lineamientos estratégicos planteados por la Sra Directora del Departamento de Desarrollo Social, es primordial la optimización de los recursos humanos y materiales con los cuales cuenta actualmente la Administración, por lo que se entiende oportuno y conveniente la reubicación de la Oficina de Donaciones Social a su estructura orgánica.

II) Que por los mismos fundamentos esgrimidos, corresponde la reubicación del Servicio de Comedores al Departamento de Desarrollo Social.

III) Que asimismo, se entiende que de acuerdo a la dinámica que implica la gestión de los Hogares Estudiantiles que están en la órbita de la Administración, tanto el Universitario, como el "Hogar Simón Rodríguez", deben centralizarse en una misma dependencia, a los efectos de una mejor optimización de los recursos humanos en cuanto al contralor de los mismos y planificación de sus actividades.

IV) Que en tal sentido, y atento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Constitución Nacional que faculta al Intendente a determinar la competencia de las Direcciones, principio recogido por el artículo 12 del Decreto antes citado, se entiende que para optimizar eficacia de la gestión de la referida Dependencia referida, el Hogar Simón Rodríguez debe pasar a su órbita.

ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente la normativa citada, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO;**

RESUELVE:

- 1º)** Revocar la Resolución No. 404 de fecha 06 de diciembre de 2024.
- 2º)** Reintegrar la Oficina de Donaciones Sociales a la Oficina Operativa del Departamento de Desarrollo Social.

3º) Revocar la Resolución No. 332 de fecha 03 de octubre de 2024.

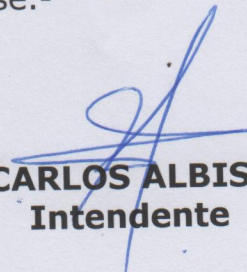
4º) Reintegrar el Servicio de Comedores a la Oficina Operativa del Departamento de Desarrollo Social, conjuntamente con los recursos humanos, manteniendo CECOED la gestión operativa, y el Departamento de Hacienda la gestión contable y financiera de los mismos.

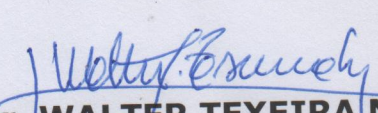
5º) Disponer que el Servicio del Hogar Estudiantil "Simón Rodríguez" pase a depender del Departamento de Desarrollo Social.

6º) Encomendar a la Coordinación de Gestión Humana, la reubicación de los recursos humanos de las dependencias que no se mencionan en la presente.

7º) Revocar toda otra resolución que se oponga a la presente.

8º) Insértese en el Libro de Resoluciones; notifíquese a las Direcciones de los Departamentos de Desarrollo Social, Descentralización, Hacienda, Coordinación de Gestión Humana, CECOED; tomen nota todas las reparticiones. Publíquese en la página web. Cumplido, archívese.-


Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente


Cr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ
Secretario General